

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 1/2023

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS CONEXOS

FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: VIERNES 19 DE MAYO DE 2023

FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN: VIERNES 30 DE JUNIO DE 2023

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: LUNES 03 DE JULIO. 09:00 HS

COSTO DEL PLIEGO: **gratuito**

OBJETO: “ESPECTROMETRO DE MASAS DE ALTA RESOLUCION Y MASA EXACTA TIPO ORBITRAP”

ORGANISMO: INSTITUTO DE INVESTIGACION EN BIOMEDICINA DE BUENOS AIRES –
CONICET – INSTITUTO PARTNER DE LA SOCIEDAD MAX PLANCK

Índice

ARTÍCULO N.º 1: AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
ARTÍCULO N.º 2: CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS.....	4
ARTÍCULO N.º 3: INFORMES SUPLEMENTARIOS. CIRCULARES.....	4
ARTÍCULO N.º 4: FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	4
ARTÍCULO N.º 5: COMPUTO DE PLAZOS.	5
ARTÍCULO N.º 6: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.	5
ARTÍCULO N.º 7: OFERENTES.....	5
ARTÍCULO N.º 8: INHABILITACIÓN.	5
ARTÍCULO N.º 9: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL.	6
ARTÍCULO N.º 10: PROPUESTA. FORMA DE COTIZAR.	6
ARTÍCULO N.º 11: FORMA DE PRESENTACIÓN.....	6
ARTÍCULO N.º 12: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA.....	7
ARTÍCULO N.º 13: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	8
ARTÍCULO N.º 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	8
ARTÍCULO N.º 15: FORMA DE CONSTITUCIÓN.	8
ARTÍCULO N.º 16: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.....	8
ARTÍCULO N.º 17: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA.....	8
ARTÍCULO N.º 18: APERTURA DE OFERTAS.....	9
ARTÍCULO N.º 19: ACTA DE APERTURA.....	9
ARTÍCULO N.º 20: VISTA DE LOS ACTUADOS.....	9
ARTÍCULO N.º 21: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.	10
ARTÍCULO N.º 22: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.....	10
ARTÍCULO N.º 23: ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.	10
ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	11
ARTÍCULO N.º 25: DICTAMEN.	11
ARTÍCULO N.º 26: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN.....	12
ARTÍCULO N.º 27: ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	12

ARTÍCULO N.º 28: ORDEN DE COMPRA – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	12
ARTÍCULO N.º 29: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	13
ARTÍCULO N.º 30: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	13
ARTÍCULO N.º 31: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. RECEPCIÓN.	13
ARTÍCULO N.º 32: FORMA DE PAGO. MONEDA.	13
ARTÍCULO N.º 33: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.....	14
ARTÍCULO N.º 34: ORDEN DE PRELACIÓN.....	14
ARTÍCULO N.º 35: MORA EN EL CUMPLIMIENTO.	14
ARTÍCULO N.º 36: PENALIDADES.....	14
ARTÍCULO N.º 37: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.	14
ARTÍCULO N.º 38: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.	15
ARTÍCULO N.º 39: RESCISIÓN.....	15

ARTÍCULO N.º 1: AMBITO DE APLICACIÓN.

Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que realicen los Centros Tecnológicos, las Unidades Ejecutoras de CONICET y las Administradoras de Fondos, denominadas en adelante “la institución”.

ARTÍCULO N.º 2: CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS.

Los pliegos podrán consultarse de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en www.ibioba-mpsp-conicet.gov.ar y en la página web del FOCEM <http://focem.mercosur.int>

ARTÍCULO N.º 3: INFORMES SUPLEMENTARIOS. CIRCULARES.

Las dudas que pudieren originarse en lo expresado en el presente pliego o en el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, deberán plantearse al correo electrónico licitacionfocem@ibioba-mpsp-conicet.gov.ar

En respuesta a las consultas, la institución deberá elaborar una circular aclaratoria que será comunicada en forma fehaciente en el domicilio digital que hubiese consignado el interesado.

La institución podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente. La circular se incluirá como parte integrante del pliego.

ARTÍCULO N.º 4: FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO N.º 5: COMPUTO DE PLAZOS.

Los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se exprese lo contrario en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO N.º 6: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.

Quien concurre al presente concurso no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este pliego, y el solo hecho de la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las bases y condiciones estipuladas.

ARTÍCULO N.º 7: OFERENTES.

Solamente podrán ofertar las personas físicas o jurídicas de los Estados Partes del MERCOSUR. No podrán aceptarse oferentes extrazona. Aunque se aceptará que los equipos ofrecidos por los oferentes sean de origen extrazona MERCOSUR.

Asimismo, se dará “Trato MERCOSUR”, es decir se dará prioridad, en caso de empate o diferencia de precio entre las ofertas que no supere el 10 % del valor de la oferta más baja, a las ofertas que contengan un mayor grado de abastecimiento de producción regional de conformidad con las reglas de origen vigentes en el MERCOSUR.

ARTÍCULO N.º 8: INHABILITACIÓN.

No podrán ser oferentes los comprendidos en los siguientes casos:

- a) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social.
- b) Las empresas en concurso, quiebra o liquidación.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la autorización judicial correspondiente y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

- d) Los condenados por delitos dolosos.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delito contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.579.

ARTÍCULO N.º 9: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL.

Las partes deberán dejar constituidos sus domicilios legales y se someterán expresamente, para cualquier cuestión judicial emergente del presente llamado a concurso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO N.º 10: PROPUESTA. FORMA DE COTIZAR.

Las ofertas deberán cotizarse en dólares estadounidense según Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, debiendo incluir la totalidad de los impuestos y no deberá tener enmiendas ni tachaduras que no hubieran sido salvadas.

ARTÍCULO N.º 11: FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán presentarse en formato impreso. La propuesta se presentará en un único sobre.

El sobre deberá estar identificado con la siguiente leyenda:

“LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 1/2023. Fecha y Hora de Apertura: lunes 03 de julio de 2013 - 09:00 hs. IBioBA-CONICET-MPSP.

El oferente deberá entregar el sobre por sí mismo o por interpósita persona, en el domicilio fijado a tal efecto y hasta el día y hora indicados en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. El sobre deberá estar convenientemente cerrado y contener toda la documentación indicada en el Artículo 12 del presente pliego. La documentación a presentar deberá estar encarpeta y foliada desde el número uno (1) al que corresponda, debidamente firmada por el oferente o el representante legal.

ARTÍCULO N.º 12: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA.

- a) La propuesta económica será en base a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la cual deberá estar firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Manuales o descripción con las características técnicas del equipo
- c) Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, incluidas las comunicaciones y o circulares, todo firmado y sellado por el oferente o su representante legal.
- d) Declaración del mantenimiento de oferta por 120 días hábiles a partir de la apertura de la licitación, firmado y sellado por el oferente o su representante legal.
- e) Declaración jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que lo inhabiliten para contratar con el estado.
- f) Carta de presentación donde indica que la entidad jurídica o física es proveedor o prestador de los Estados Partes del MERCOSUR de conformidad con el Art. 69 del Reglamento del FOCEM (Dec. CMC N° 01/10 y 35/15) y, en su caso, que el bien es de producción regional de conformidad con las reglas de origen vigentes en el MERCOSUR (Art. 68 del Reglamento del FOCEM -Dec. CMC N° 01/10 y 35/15).
- g) Formulario de Declaración Jurada de Abastecimiento de Producción Regional de conformidad con las reglas de origen vigentes en el MERCOSUR (Anexo del IP N° 01/21)
- h) Otros elementos que pueda requerir el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- i) Antecedentes empresarios.
 - i. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 - ii. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T). Si fuera una empresa argentina.
 - iii. Contrato social y/o estatutos y documentos relativos a la constitución o condición jurídica del oferente.
 - iv. Acta de nombramiento de autoridades del último ejercicio.
 - v. Información sobre los principales clientes del sector público y privado de los tres últimos años.

vi. Referencias bancarias con las que opera.

Los oferentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda otra documentación adicional que les sea solicitada para una mejor valoración de su propuesta.

ARTÍCULO N.º 13: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes están obligados a mantener su oferta durante un lapso de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO N.º 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

NO CORRESPONDE.

ARTÍCULO N.º 15: FORMA DE CONSTITUCIÓN.

NO CORRESPONDE

ARTÍCULO N.º 16: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

NO CORRESPONDE

ARTÍCULO N.º 17: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

NO CORRESPONDE

ARTÍCULO N.º 18: APERTURA DE OFERTAS.

En el día y hora fijados en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o el día hábil siguiente, si el designado resultara no laborable, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. El acto de apertura se realizará presencial.

Las ofertas que lleguen por correo con posterioridad a la fecha y hora de apertura, aunque el matasello u otro elemento indiquen que se hubieran despachado a tiempo, no se tendrán en cuenta para la licitación.

Las ofertas presentadas se considerarán propiedad exclusiva de la institución y no serán devueltas a los oferentes, salvo el caso de arribo tardío.

ARTÍCULO N.º 19: ACTA DE APERTURA.

De todo lo actuado se labrará un acta de apertura en la que constará:

- a) Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- b) Observaciones efectuadas por los presentes.
- c) Toda otra información que se estime de interés.

Todos los proponentes podrán efectuar observaciones ajustadas estrictamente a los hechos del acto de apertura. Se efectuarán en forma verbal y no tendrán el carácter de impugnación formal, sólo serán tomadas en cuenta para un mejor análisis de las ofertas.

El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas serán firmados por los funcionarios que presidan el acto.

ARTÍCULO N.º 20: VISTA DE LOS ACTUADOS.

NO CORRESPONDE

ARTÍCULO N.º 21: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su análisis y comparación. Siempre que dichos defectos no vulneren el principio de igualdad entre los oferentes y sean subsanados a pedido de la institución. A tal fin el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos, tal cual lo indicado en el Art. 24.

Será aplicado el IP N° 01/12, en virtud del cual el oferente contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para rectificar disconformidades, errores u omisiones meramente formales, plazo que se contará desde la fecha de presentación de la oferta o bien desde la fecha de la comunicación de la convocante en caso de que estos errores formales fueran advertidos por ésta y se solicite las correspondientes aclaraciones o la presentación de documentos formales. En caso de que la subsanación de los errores formales solicitada por la convocante no fuera efectuada en el citado plazo, ésta se reserva el derecho de rechazar la oferta.

ARTÍCULO N.º 22: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

La oferta será declarada inadmisibile, en los siguientes supuestos:

- a) Que careciera de la declaración de mantenimiento de oferta.
- b) Que estuviera escrita en lápiz.
- c) Que no estuviere firmada por el oferente o representante legal.
- d) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas para contratar con el estado nacional.
- e) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- f) Que contuviere condicionamientos.

ARTÍCULO N.º 23: ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La institución puede rechazar la totalidad de las ofertas en caso de considerarlas inconvenientes, sin que esto otorgue derecho a reclamo de ningún tipo de parte de los oferentes. Asimismo, podrá disponer la nulidad de lo actuado en caso de existir vicios que así lo determinen.

La presentación de una sola oferta no obliga ni impide la adjudicación.

ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora, antes de proceder a la evaluación minuciosa de las ofertas determinará si cada una de ellas:

1. Cumple con los requisitos de elegibilidad exigidos por el pliego de condiciones.
2. Ha sido debidamente firmada.
3. Se ajusta sustancialmente a las condiciones del concurso, entendiendo por tal que esté de acuerdo con todos los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos del concurso, sin ninguna desviación o reserva importante.

La comisión evaluadora procederá al examen de las ofertas y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria o subsanación de defectos formales que considere necesarios. La solicitud de aclarar y la respuesta se harán de un modo fehaciente debiendo los oferentes dar cumplimiento al pedido dentro de los cinco (5) días hábiles de notificados. Si no cumplieran en término se dará por retirada la oferta.

ARTÍCULO N.º 25: DICTAMEN.

Transcurrido el plazo para la toma de vistas, indicado en el Art. 20, los actuados pasarán a la Comisión Evaluadora, la que tendrá sesenta (60) días hábiles para emitir dictamen. Pudiendo prorrogar dicho plazo.

La selección de la oferta más conveniente se realizará mediante la comparación de todos los elementos de la oferta, precio, calidad, idoneidad y de acuerdo a las estipulaciones de los Términos de Referencia y Especificaciones.

De conformidad con lo indicado en el Art. 7 del presente pliego de condiciones generales, será de aplicación el Art. 68 del Reglamento del FOCEM (Dec. CMC N° 01/10 y 35/15) y el IP N° 01/21, debiéndose cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Ante igualdad de precios (empate estricto) o existiendo una diferencia de precios que no supere el 10% (diez por ciento) del valor total de la oferta más baja (empate técnico), se deberá pasar a analizar el grado de abastecimiento de producción regional de conformidad con las reglas de origen vigentes en el MERCOSUR, declarado por las empresas cuyas ofertas estén comprendidas en el rango de empate.
- b) Ante igualdad en el grado de abastecimiento MERCOSUR declarado o existiendo una diferencia de porcentajes de abastecimiento declarados de hasta el 5 % (cinco por ciento) del porcentaje correspondiente al mayor grado de abastecimiento presentado dentro del rango de ofertas en situación de empate, la adjudicación se determinará por el menor precio.
- c) De persistir la situación de empate por igualdad en el grado de abastecimiento MERCOSUR declarado y precio ofertado (empate estricto), deberá aplicarse el párrafo segundo del numeral 2 del artículo 68, debiendo solicitarse una nueva oferta de precio, la que deberá ser proveída en un plazo máximo de 15 (quince) días. De continuar la situación de igualdad luego de presentada la nueva oferta de precio, deberá procederse a un sorteo público, a fin de resolver la situación de manera definitiva.

El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente.

ARTÍCULO N.º 26: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN.

NO CORRESPONDE.

ARTÍCULO N.º 27: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION.

El resultado de la licitación será notificado en forma fehaciente y publicado en la web del IBIOBA.

ARTÍCULO N.º 28: ORDEN DE COMPRA – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro del plazo del mantenimiento de oferta se procederá a emitir la respectiva Orden de Compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla al adjudicatario.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato (artículo 29) dentro del plazo fijado para ellos, la institución podrá adjudicar la licitación al oferente que le siga en orden de mérito sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO N.º 29: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato mediante póliza de caución equivalente al 100% del valor total ofertado, dentro de los ocho (8) días de recibida la orden de compra. En caso de solicitar un anticipo, se requiere como garantía una póliza de caución de una aseguradora local y/o garantía bancaria de un banco que opere en la plaza local, por el valor del mismo.

Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO N.º 30: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato será devuelta una vez cumplido el mismo a satisfacción de la institución.

ARTÍCULO N.º 31: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. RECEPCIÓN.

De acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO N.º 32: FORMA DE PAGO. MONEDA.

Se hará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO N.º 33: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

Se hará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO N.º 34: ORDEN DE PRELACIÓN.

1. Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
2. La adjudicación.
3. La Orden de Compra.

ARTÍCULO N.º 35: MORA EN EL CUMPLIMIENTO.

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, que será del tres por ciento (3%) del valor del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO N.º 36: PENALIDADES.

Vencido el plazo del cumplimiento del contrato o de su prórroga sin que los bienes fueran entregados de conformidad, se declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial con pérdida de la de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que sufiere la institución con motivo de verse necesitado de la celebración de un nuevo contrato.

ARTÍCULO N.º 37: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

NO CORRESPONDE

ARTÍCULO N.º 38: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado.

ARTÍCULO N.º 39: RESCISIÓN.

La institución contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por la institución contratante.

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.